



MIRIAM TENAS I CAMPS, COMO SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ARGENTONA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2020, de acuerdo con la delegación de la Alcaldía, resolución 1197/2020 de 3 de agosto de 2020, ha tomado por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

"5.1) Aprobar el convenio y el otorgamiento de una subvención directa a la Associació per a la promoció de l'espectacle infantil i juvenil a Argentona (Xarxa Argentona).

Vista la petición formulada por la entidad Associació per a la promoció de l'espectacle infantil i juvenil a Argentona (Xarxa Argentona) con NIF G60935566 para que le sea concedida una subvención para colaborar en la financiación de sus actividades el año 2020.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Argentona aprobada por el Pleno Corporativo de fecha 7 de marzo de 2016 y que se considera aprobada definitivamente publicándose íntegramente el BOPB en fecha 6 de junio de 2016 y visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Visto el borrador del convenio a suscribir entre la entidad la Associació per a la promoció de l'espectacle infantil i juvenil a Argentona (Xarxa Argentona), para el año 2020.

Vista la memoria política de fecha 7 de septiembre de 2020, la memoria del Técnico de Cultura y Fiestas de fecha 21 de septiembre de 2020, visto el informe desfavorable de la Jefe de Negociado de Servicios Personales y de la Secretaria de fecha 28 de octubre de 2020 y visto el informe conforme de Intervención de esta Corporación de fecha 29 de octubre de 2020.

Por resolución de Alcaldía de fecha 15 de junio y la resolución de alcaldía de fecha 3 de agosto de 2020, se modificaron el régimen de delegaciones de la alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local. En materia de hacienda y de gestión económica financiera se delega, entre otras, la competencia para la concesión de subvenciones con cargo a partidas consignadas en el presupuesto (nominativas) a favor de la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes acuerdos:



Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración para el año 2020 entre el Ayuntamiento de Argentona y la Associació per a la promoció de l'espectacle infantil i juvenil a Argentona (Xarxa Argentona).

Segundo.- Aprobar el otorgamiento de una subvención directa a la entidad la Associació per a la promoció de l'espectacle infantil i juvenil a Argentona (Xarxa Argentona) por un importe de 6.300 euros, dedicada a financiar y fomentar la organización de actividades en el año 2020 en Argentona.

El Ayuntamiento de Argentona también otorga a la Associació per a la promoció de l'espectacle infantil i juvenil a Argentona (Xarxa Argentona) una subvención en especie que se concreta en la utilización gratuita del equipamiento de la Sala valorada en 9.510 euros .

Tercero.- Disponer el gasto a favor de la Associació per a la promoció de l'espectacle infantil i juvenil a Argentona (Xarxa Argentona) por importe de 6.300 euros con cargo a la aplicación 310.334.48903 del vigente presupuesto municipal, para hacer frente a la subvención que otorga.

El pago de la cantidad prevista en este convenio se hará efectivo de la siguiente manera:

- Un único pago adelantado de 6.300 euros, correspondiente al 100% de la subvención, una vez aprobado y formalizado el convenio por ambas partes

Cuarto.- Autorizar la percepción de fondos por importe de 6.300 € correspondiente al 100% de la subvención concedida a la Associació per a la promoció de l'espectacle infantil i juvenil a Argentona (Xarxa Argentona), una vez aprobado y formalizado el convenio por ambas partes, y ordenar el pago.

Quinto.- Remitir a la Base de datos nacional de subvenciones la información sobre la convocatoria y concesión en los términos establecidos en el artículo 20.8 de la LGS.

Sexto.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados ya los Servicios de Intervención y Tesorería-Contabilidad a los efectos oportunos.

Séptimo.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Servicios de Transparencia a los efectos de publicidad y transparencia "

El acuerdo que precede consta en el borrador del acta de la sesión expresada, certificándose con las salvedades del artículo 206 del R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que conste, expido este certificado por orden y con el visto bueno de la Alcaldesa, Sra. Georgina Sabadell Simó.

La secretaria
Miriam Tenas i Camps

Visto bueno
La Alcaldesa de Argentona
Georgina Sabadell Simó

Argentona, 16 de noviembre de 2020